



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

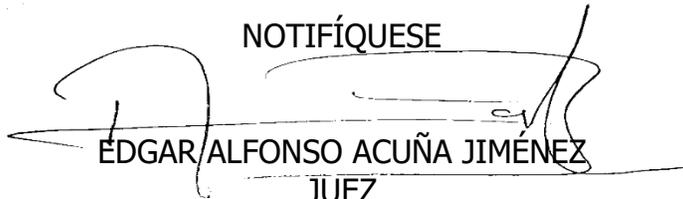
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120160022200
Decisión: Aclara auto
Adiciona auto

De cara a la solicitud que hace el apoderado de una tercera interesada en el presente asunto, se dispone ACLARAR la providencia del 5 de diciembre de 2022, en cuanto al In. 4º de dicho proveído, en informar a la secuestre, señora Petra María Naranjo Plaza, correo electrónico pnaranjoplaza@gmail.com, el cambio de proceso, dada la terminación del de marras, pero sus funciones continuarán en el radicado 2016-00535-00, que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de esta ciudad.

Por otro lado, se adiciona la misma providencia que declara la terminación del proceso, disponiendo el envío del acta de la diligencia de secuestro y de los avalúos se los hubiere, al juzgado antes referido para lo propio. Por secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1301481aueb39ccd0191d10ff8313b15c12deeac626a433b4109e107792d6311**

Documento generado en 23/01/2023 12:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>